

# NOTARIA DUODECIMA

CANTON GUAYAQUIL  
REPUBLICA DEL ECUADOR

No. ESCRITURA CÓDIGO NUMÉRICO SECUENCIAL	P00520 20170901012
------------------------------------------------	-----------------------



1 **ESCRITURA DE ELEVACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO,**  
2 **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE**  
3 **ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA MASVALORES**  
4 **CASA DE VALORES S.A. CAVAMASA**  
5 **OTORGA: SEÑOR XAVIER EMILIO SANTOS LAYEDRA**  
6 **CUANTÍA: CAPITAL SUSCRITO: US\$389,688.00**  
7 **CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 187,973.00**  
8 **DI: 2 COPIAS**

9 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas,  
10 República del Ecuador, hoy día diecisiete de marzo del año dos mil  
11 diecisiete, ante mí, **Doctor Salim Fernando Manzur Capelo,**  
12 **Notario Titular Duodécimo del Cantón Guayaquil,** comparecen  
13 con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de  
14 la presente escritura, el señor **XAVIER EMILIO SANTOS**  
15 **LAYEDRA,** por los derechos que representa en su calidad de Gerente  
16 General de la Compañía **MASVALORES CASA DE VALORES**  
17 **S.A. CAVAMASA,** como consta del nombramiento que se adjunta  
18 como habilitante, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de  
19 estado civil casado, ejecutivo, domiciliado en esta ciudad de  
20 Guayaquil, mayor de edad, hábil en derecho para contratar y  
21 contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de  
22 haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias  
23 fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a esta escritura  
24 como habilitantes. Advertido el compareciente por mí el Notario de  
25 los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue  
26 en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de  
27 esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o  
28 seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta:

*h*

**NOTARIA DUODECIMA**  
**CANTON GUAYAQUIL**  
**REPUBLICA DEL ECUADOR**



1 **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su  
2 cargo, sírvase incorporar una en la que conste la Elevación de Capital  
3 Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatuto  
4 Social de la compañía **MASVALORES CASA DE VALORES S.A.**  
5 **CAVAMASA**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:  
6 **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al  
7 otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública, el señor  
8 Xavier Emilio Santos Layedra, por los derechos que representa en su  
9 calidad de Gerente General de la Compañía **MASVALORES**  
10 **CASA DE VALORES S.A. CAVAMASA**, calidad que se justifica  
11 con el respectivo nombramiento que se adjunta al presente  
12 instrumento en calidad de habilitante. **CLÁUSULA SEGUNDA:**  
13 **ANTECEDENTES.-** A) La compañía se constituyó mediante  
14 escritura pública otorgada ante el Notario Undécimo del Cantón  
15 Guayaquil, el día tres de junio del año dos mil tres e inscrita en el  
16 Registro Mercantil del cantón Guayaquil el once de julio del año dos  
17 mil tres. B) Mediante Escritura Pública de protocolización del Acta de  
18 Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la  
19 compañía, celebrada el veintiocho de octubre de dos mil cuatro,  
20 otorgada el once de noviembre del año dos mil cuatro ante el Notario  
21 Undécimo del cantón Guayaquil, señor doctor Jorge Pino Vernaza,  
22 debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el  
23 veintitrés de noviembre del dos mil cuatro, aumentó su capital suscrito  
24 dentro del límite preestablecido por el capital autorizado, en el orden  
25 de SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE  
26 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 6.871,00) por  
27 consiguiente, aumentó su capital suscrito y pagado a CIENTO DOCE  
28 MIL VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

*W*

**NOTARIA DUODECIMA**  
**CANTON GUAYAQUIL**  
**REPUBLICA DEL ECUADOR**



3

1 AMÉRICA (US\$ 112.027,00), y un capital autorizado de  
2 DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS DOCE DÓLARES DE  
3 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 210.312,00) C)  
4 Mediante Escritura Pública, autorizada por Notario Trigésimo Tercero  
5 del Cantón Guayaquil, el veinte de abril de dos mil siete, e inscrita en  
6 el Registro Mercantil de Guayaquil el veintiuno de mayo de dos mil  
7 siete, reformó el artículo décimo tercero, el literal a) del artículo  
8 vigésimo sexto, el artículo vigésimo séptimo y el artículo vigésimo  
9 octavo de sus estatutos sociales. D) En la Junta General Extraordinaria  
10 y Universal de Accionistas de la compañía en sesión celebrada el día  
11 dos de julio de dos mil doce, resolvió por unanimidad de votos aprobar  
12 el cambio de la denominación de la compañía de  
13 VALORESBOLIVARIANO, CASA DE VALORES S.A., por el  
14 actual. **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** La Junta  
15 General Extraordinaria de Accionistas de la compañía  
16 MASVALORES CASA DE VALORES S.A. CAVAMASA, reunida  
17 el día veinte de febrero de dos mil diecisiete, resolvió de manera  
18 unánime lo siguiente: a) Elevar el capital autorizado de la compañía en  
19 la suma de trescientos ochenta y nueve mil seiscientos ochenta y ocho  
20 dólares de los Estados Unidos de América (USD 389.688,00),  
21 quedando el capital autorizado fijado en SEISCIENTOS MIL  
22 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD  
23 600.000,00); b) Aumentar el capital suscrito de la compañía  
24 MASVALORES CASA DE VALORES S.A. CAVAMASA, en la  
25 suma de ciento ochenta y siete mil novecientos setenta y tres con  
26 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 187,973.00),  
27 quedando el referido capital suscrito en la suma de TRECIENTOS  
28 MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

**NOTARIA DUODECIMA  
CANTON GUAYAQUIL  
REPUBLICA DEL ECUADOR**



1 (300.000,00); c) Como consecuencia del referido aumento de capital  
 2 se emitirán CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTAS  
 3 SETENTA Y TRES nuevas acciones ordinarias y nominativas de un  
 4 dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; las mismas  
 5 que serán suscritas conforme consta del acta de Junta General  
 6 Extraordinaria de Accionistas, celebrada el veinte de febrero de dos  
 7 mil diecisiete, que se adjunta al presente instrumento en calidad de  
 8 documento habilitante. El citado aumento será cancelado por los  
 9 accionistas, mediante capitalización de por un lado las utilidades  
 10 acumuladas a la fecha resultantes de los ejercicios económicos de los  
 11 años dos mil catorce, dos mil quince y dos mil dieciséis (2014, 2015 y  
 12 2016) y por otro de la reserva legal, conforme se especifica en el Acta  
 13 de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía  
 14 MASVALORES CASA DE VALORES S.A. CAVAMASA, celebrada  
 15 el veinte febrero de dos mil diecisiete, que se adjunta al presente  
 16 instrumento en calidad de documento habilitante; d) Reformar el  
 17 ARTÍCULO QUINTO Y SEXTO de los estatutos sociales de la  
 18 compañía de modo que su nuevo texto será el que consta del acta de  
 19 Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada  
 20 el día veinte de febrero de dos mil diecisiete, que se adjunta el  
 21 presenta instrumento en calidad de documento habilitante; e)  
 22 Autorizar a la Gerente General de la compañía a suscribir todos los  
 23 documentos necesarios para la perfección jurídica de lo acordado por  
 24 la Junta General de Accionistas celebrada el día veinte febrero de  
 25 dos mil diecisiete. **CLÁUSULA CUARTA: AUMENTO DE**  
 26 **CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Con los  
 27 antecedentes expuestos, el señor Xavier Emilio Santos Layedra,  
 28 Gerente General y representante legal de la compañía MASVALORES

*W*

**NOTARIA DUODECIMA**  
**CANTON GUAYAQUIL**  
**REPUBLICA DEL ECUADOR**



1 CASA DE VALORES S.A. CAVAMASA, en cumplimiento de lo  
 2 resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, reunida el  
 3 día veinte de febrero de dos mil diecisiete, declara, bajo juramento: A)  
 4 Que el capital autorizado de la compañía queda elevado a la suma de  
 5 SEISCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
 6 AMÉRICA (USD 600.000,00). B) Que el capital suscrito de la  
 7 compañía queda elevado en la cantidad de CIENTO OCHENTA Y  
 8 SIETE MIL NOVECIENTAS SETENTA Y TRES DÓLARES DE  
 9 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (187.973,00) mediante la  
 10 emisión y suscripción de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL  
 11 NOVECIENTAS SETENTA Y TRES acciones ordinarias y  
 12 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una  
 13 de ellas, conforme consta en el acta de Sesión de Junta General  
 14 Extraordinaria de Accionistas celebrada el día veinte de febrero de dos  
 15 mil diecisiete, cuya copia se adjunta como documento habilitante,  
 16 quedando el capital suscrito en un total de TRESCIENTOS MIL  
 17 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 18 (300.000,00). C) Que las nuevas acciones a emitirse con motivo del  
 19 presente aumento de capital han sido suscritas conforme consta en el  
 20 Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas  
 21 celebrada el día veinte de febrero de dos mil diecisiete. D) Que el  
 22 citado aumento será cancelado mediante capitalización de por un lado  
 23 las utilidades acumuladas a la fecha resultantes de los ejercicios  
 24 económicos de los años dos mil catorce, dos mil quince y dos mil  
 25 dieciséis (2014, 2015 y 2016) y por otro de la reserva legal, conforme  
 26 consta del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas,  
 27 celebrada el veinte de febrero de dos mil diecisiete, que se adjunta.  
 28 E) Queda reformado el artículo Quinto y Sexto de los estatutos

*W*

**NOTARIA DUODECIMA**  
**CANTON GUAYAQUIL**  
**REPUBLICA DEL ECUADOR**



1 sociales de la compañía, conforme consta en el Acta de la Sesión de  
 2 Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día  
 3 veinte de febrero de dos mil diecisiete, cuya copia se adjunta como  
 4 documento habilitante. F) Los accionistas son de nacionalidad  
 5 ecuatoriana. **CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS**  
 6 **HABILITANTES.-** Se adjunta a la presente minuta, para que forme  
 7 parte de la Escritura Pública los siguientes Documentos:  
 8 **CINCO.UNO.-** Copia certificada del nombramiento de Gerente  
 9 General de la compañía MASVALORES CASA DE VALORES S.A.  
 10 **CAVAMASA CINCO.DOS.-** Copia certificada del Acta de Sesión  
 11 de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día  
 12 veinte de febrero de dos mil diecisiete. **CLÁUSULA SEXTA:**  
 13 **DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El señor Xavier Emilio  
 14 Santos Layedra, en su calidad de Gerente General y como tal  
 15 representante legal de la compañía MASVALORES CASA DE  
 16 VALORES S.A. CAVAMASA, declara bajo gravedad de juramento  
 17 que su representada no ha sido ni es contratista de obra pública con el  
 18 Estado ecuatoriano ni con ninguna de las instituciones establecidas en  
 19 el artículo doscientos veinticinco de la Constitución de la República  
 20 del Ecuador. **TRANSITORIA.-** Queda autorizado el abogado Xavier  
 21 Andrés Santos Rojas, para que realice todo lo necesario dentro del  
 22 presente trámite. Incluso queda facultado para inscribirla en el  
 23 Registro Mercantil correspondiente. Agregue usted, señor Notario, las  
 24 demás cláusulas de estilo que ocasionen la perfecta validez de la  
 25 presente escritura pública. Hasta aquí, la minuta que queda elevada a  
 26 escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el Abogado  
 27 Xavier Andrés Santos Rojas con matrícula cero nueve – dos mil doce  
 28 – doscientos cincuenta y ocho. Para la celebración y otorgamiento de

*W*



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MASVALORES CASA DE VALORES S.A. CAVAMASA, CELEBRADA EL DIA 20 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SIETE.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los 20 días del mes de febrero del año dos mil diecisiete, en las oficinas situadas en las calles Junín No. 213, entre Panamá y Pedro Carbo, primer piso oficina 1, siendo las 10h30, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **MASVALORES CASA DE VALORES S.A. CAVAMASA**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la codificación de la Ley de Compañías vigente.

Preside la sesión el señor Xavier Andrés Santos Rojas, en su calidad de Presidente de la compañía; y, actúa como Secretario Ad-Hoc de la Junta, el señor Ingeniero Nabil Solís Rigall.

El Presidente de la Junta dispone que el Secretario Ad-Hoc de la Junta cumpla con lo dispuesto en los artículos octavo y noveno del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas y que proceda a dar lectura a la lista de asistentes. El Secretario Ad-Hoc de la Junta forma el expediente del que habla el artículo veintisiete del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, abriéndolo con la lista de asistentes, la constancia de las acciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden, resultando que asisten los siguientes accionistas:

- El señor Xavier Emilio Santos Layedra, por sus propios y personales derechos, propietario de ciento doce mil veinticinco (112.025) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$1,00 (UN DÓLAR 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) cada una de ellas, las mismas que han sido pagadas en su totalidad.
- El señor Xavier Andrés Santos Rojas, por sus propios y personales derechos, propietario de dos (2) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$1,00 (UN DÓLAR 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) cada una de ellas, las mismas que han sido pagadas en su totalidad.

Los accionistas asistentes representan la totalidad del capital social y suscrito de la compañía **MASVALORES CASA DE VALORES S.A. CAVAMASA**, el mismo que asciende a la suma de CIENTO DOCE MIL VEINTISIETE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$112.027,00) representado en ciento doce mil veintisiete acciones ordinarias y nominativas de un valor



nominal de US\$1,00 (UN DÓLAR 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) cada una de ellas, el mismo que se encuentra pagado en su totalidad. Cada acción da derecho a voto en proporción a su valor pagado.

Los rubros concernientes al capital social y a las acciones de la compañía se expresan en dólares de los Estados Unidos de América en estricta sujeción a lo dispuesto en la Resolución No. 00.Q.IJ.008 expedida por el Superintendente de Compañías el 24 de Abril del 2000, y que contiene las normas de aplicación de las reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador.

Comprobado el quórum de instalación, los accionistas aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas para tratar los siguientes Puntos del Orden del Día:

**PUNTO UNO.- CONOCER LA ELEVACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA MASVALORES CASA DE VALORES S.A. CAVAMASA.**

**PUNTO DOS.- CONOCER EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA MASVALORES CASA DE VALORES S.A. CAVAMASA.**

**PUNTO TRES.- CONOCER LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA MASVALORES CASA DE VALORES S.A. CAVAMASA.**

**PUNTO CUATRO.- AUTORIZACIONES**

El Presidente de la Junta declara legal y formalmente instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, esta acepta por unanimidad el conocer y resolver sobre los puntos del orden del día, antes indicados, por lo que de inmediato la Junta General pasa a conocerlos: Toma la palabra el Gerente General de la compañía y manifiesta que se debe proceder de inmediato a resolver el Primer Punto del orden del día, por lo que indica a los presentes que, toda vez que la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera con fecha 12 de abril de 2016 emitió la Resolución No 231-2016-V, mediante la cual se determinan los capitales mínimos de las Bolsas de Valores, Casas de Valores, Calificadoras de Riesgo, Administradoras de Fondos y Fideicomisos, de los Depósitos Centralizados de Compensación y Liquidación de Valores y de la Sociedad Proveedora y administradora del Sistema Único Bursátil SIUB, es necesario elevar tanto el capital autorizado como el suscrito, a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 3 inciso primero de esta resolución, esto es alcanzar el valor de capital mínimo que se señala para las Casas de Valores ya constituidas. Por lo expuesto sugiere que la compañía eleve el capital autorizado en la suma de trescientos ochenta y nueve mil seiscientos ochenta y ocho dólares con 00/100 de los estados unidos

A handwritten signature in black ink, appearing to be the initials "ES", is written over a grid pattern at the bottom of the page.



de américa (USD 389.688,00), quedando fijado este en seiscientos mil con 00/100 dólares de los estados unidos de américa (USD 600.000,00). Esta propuesta es elevada a moción por el proponente. Luego, el Presidente de la Junta consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción que se acaba de exponer o si la Junta tiene alguna moción alternativa que quisieran proponer. Los demás asistentes expresan su consentimiento a la moción realizada por el Presidente de la Junta y luego de breves deliberaciones, la Junta resuelve por unanimidad: PRIMERO.- APROBAR LA ELEVACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA EN LA SUMA DE TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES CON 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 389.688,00), QUEDANDO EL CAPITAL AUTORIZADO FIJADO EN SEISCIENTOS MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 600.000,00)

Inmediatamente, el Presidente de la Junta procede a tratar el Segundo Punto del orden del día, señalando que como se mencionó anteriormente es necesario cumplir con el artículo 3 de la Resolución No 231-2016-V de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, por lo que recomienda que el aumento de capital ascienda a la suma de ciento ochenta y siete mil novecientos setenta y tres con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 187,973.00) y sea pagado mediante capitalización de por un lado las utilidades acumuladas a la fecha, las cuales constan en la cuenta No. 306.01.01 resultantes de los ejercicios económicos de los años 2014, 2015 y 2016 y que ascienden a la suma de ciento veinte mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 120,000.00) y por otro de la reserva legal constante en la cuenta No. 304.01.01, la cual asciende a la suma de sesenta y siete mil novecientos setenta y tres con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 67,973.00). El Presidente de la Junta muestra a los señores accionistas un cuadro demostrativo para graficar la situación actual del accionariado, el cual se transcribe a continuación:

CUADRO DE ACCIONES ANTES DEL AUMENTO			
ACCIONISTA	CAPITAL (Dólares)	ACCIONES	PORCENTAJE (aproximado)
XAVIER EMILIO SANTOS LAYEDRA	112.025.00	112.025,00	99,99%
XAVIER ANDRÉS SANTOS ROJAS	2.00	2	0.01%
<b>TOTAL</b>	<b>112.027.00</b>	<b>112.027.00</b>	<b>100%</b>

Explicado el cuadro anterior, el Presidente de la Junta pasa a detallar que las CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES acciones ordinarias y nominativas, de US\$1.00 cada una, derivadas del aumento de capital, -cuya cuantía es de US\$ 187,973.00, serían suscritas a prorrata del



porcentaje accionario que poseen los dos accionistas de la compañía, considerando que las acciones son indivisibles, por lo tanto lo mínimo que puede recibir el accionista minoritario son cuatro acciones; a pesar que de acuerdo a su porcentaje accionario exacto, le corresponderían menos de 4 acciones; por lo tanto, XAVIER EMILIO SANTOS LAYEDRA suscribirá 187,969 acciones; y el señor XAVIER ANDRÉS SANTOS ROJAS suscribirá 4 acciones, todas mediante las capitalizaciones antes mencionadas.

Una vez explicado esto, se procede a mostrar a los señores accionistas el cuadro final de distribución de acciones, posterior al aumento de capital propuesto:

CUADRO DE ACCIONES DESPUÉS DEL AUMENTO			
ACCIONISTA	CAPITAL (Dólares)	ACCIONES	PORCENTAJE
XAVIER EMILIO SANTOS LAYEDRA	299,994.00	299,994	99.99%
XAVIER ANDRÉS SANTOS ROJAS	6.00	6	0.01%
<b>TOTAL</b>	<b>300,000.00</b>	<b>300,000</b>	<b>100%</b>

Dicha propuesta es elevada a moción por el proponente. Luego, el Presidente de la Junta consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción que se acaba de exponer o si la Junta tiene alguna moción alternativa que quisieran proponer. Los demás asistentes expresan su consentimiento a la moción realizada por el Presidente de la Junta y luego de breves deliberaciones, la Junta resuelve por unanimidad: SEGUNDO.- APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA MASVALORES CASA DE VALORES S.A. CAVAMASA, EN LA SUMA DE 187,973 CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (187,973.00), EN LOS TÉRMINOS ANTES SEÑALADOS, QUEDANDO EL REFERIDO CAPITAL SUSCRITO FIJADO EN LA SUMA DE TRECIENTOS MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (300,000.00)

Enseguida se pasa a conocer el Tercer punto del orden del día. Al efecto toma la palabra el Secretario de la Junta, quien manifiesta que en virtud de haberse aprobado el aumento de capital suscrito de MASVALORES CASA DE VALORES-S.A. CAVAMASA, será necesario reformar los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía, en lo relativo al Capital, de tal manera que expresen los cambios anteriormente aprobados. Por ello sugiere el siguiente texto: "ARTÍCULO QUINTO.- La compañía tendrá un capital autorizado de SESISCIENTOS MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El capital suscrito y pagado de la compañía es de



TRESCIENTOS MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA representado por TRESCIENTAS MIL acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.

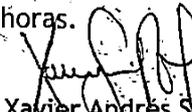
ARTÍCULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas consecutivamente de la cero cero uno a la trescientos mil inclusive. La compañía entregará a los accionistas los respectivos títulos de acción suscritos por el Presidente y el Gerente General. Cada acción que estuviera totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas." Dicha propuesta es elevada a moción por el proponente. Luego, el Presidente de la Junta consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción que se acaba de exponer o si la Junta tiene alguna moción alternativa que quisieran proponer. Los demás asistentes expresan su consentimiento a la moción realizada por el Secretario de la Junta y luego de breves deliberaciones, la Junta resuelve por unanimidad: TERCERO.- APROBAR LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, EN SUS ARTÍCULOS QUINTO Y SEXTO, CONFORME A LA SUGERENCIA REALIZADA POR EL SECRETARIO DE LA JUNTA, SEGÚN EL TEXTO PROPUESTO Y TRANSCRITO EN ESTA ACTA. Por último, se procede a tratar el Cuarto y definitivo punto del orden del día. El Secretario de la Junta comenta que la inclusión de este punto en el orden del día se debe a que como consecuencia de la aprobación de los puntos anteriores, será necesario autorizar a algún funcionario para que suscriba los documentos que materialicen los actos societarios aprobados; y, además proceda a la emisión de los nuevos títulos derivados del presente aumento de capital. El Presidente de la Junta mociona al Gerente General de la compañía, señor Xavier Emilio Santos Layedra, para que se encargue de tales menesteres. Luego, el Presidente de la Junta consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción que se acaba de exponer o si la Junta tiene alguna moción alternativa que quisieran proponer. Los demás asistentes expresan su consentimiento a la moción realizada por el Presidente de la Junta y luego de breves deliberaciones, la Junta resuelve por unanimidad: CUARTO.- AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE SUSCRIBA Y OTORQUE LOS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA REALIZAR LA ELEVACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO, EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, ASÍ COMO PARA QUE PROCURE LA INSCRIPCIÓN DE DICHS ACTOS EN EL REGISTRO MERCANTIL CORRESPONDIENTE; ASIMISMO, AUTORIZAR LA EMISIÓN DE LOS NUEVOS TÍTULOS CON LOS NUEVOS VALORES DE CAPITAL, A CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL APROBADO. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del Acta. Hecho así, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes se reinstala la sesión y se da lectura al Acta la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y para

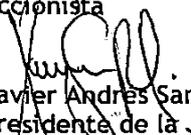
A large, stylized handwritten signature or mark in black ink, located at the bottom center of the page. It appears to be a cursive signature, possibly of the Gerente General mentioned in the text.

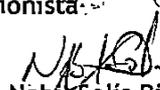


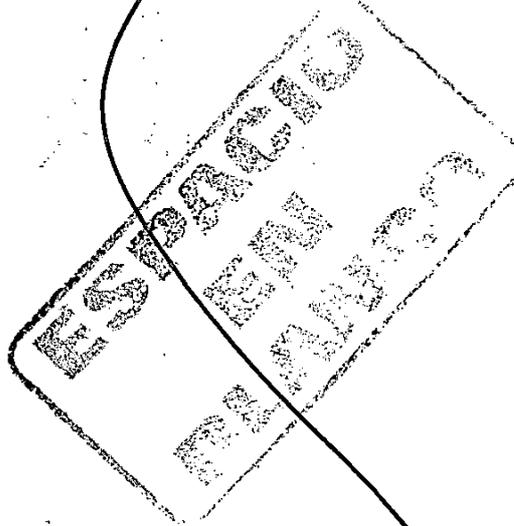
constancia es suscrita por los asistentes con lo cual el Presidente de la Junta la declara concluida y la levanta a las 11h:00 horas.

  
Xavier Emilio Santos Layedra  
Accionista

  
Xavier Andres Santos Rojas  
Accionista

  
Xavier Andres Santos Rojas  
Presidente de la Junta

  
Ing. Nabil Solis Rigail  
Secretario Ad-Hoc de la Junta





Guayaquil, 20 de Febrero del 2017

## CERTIFICACION

Yo José Vicente Loza Reyes en calidad de Contador General de la compañía Masvalores Casa de Valores S.A. CAVAMASA certifico que las cuentas contables que van a considerarse para el aumento de capital de la compañía, en los montos que se indican son las siguientes;

304.01.	Reserva Legal	US\$	67,973.00
306.01	Utilidades Acumuladas	US\$	120,000.00

Certifico bajo las responsabilidades de la Ley, que los saldos presentados se encuentran en los estados financieros de la compañía corresponden a la verdad sin alteración ni cambio alguno.

Atentamente.,

  
CPA José Vicente Loza Reyes  
Contador General

  
Sr. Xavier Emilio Santos Layedra  
Gerente General



# más valores

Casa de valores



Guayaquil, 15 de agosto de 2016.

Señor  
Xavier Emilio Santos Layedra  
Ciudad.-

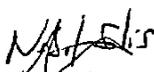
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **MASVALORES CASA DE VALORES S.A. CAVAMASA**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien reelegirlo como **GERENTE GENERAL** de la compañía, para el período estatutario de **DOS AÑOS**, con las atribuciones y deberes señalados en el Estatuto Social y en la Ley de Compañías vigente.

En el ejercicio de sus funciones Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de manera individual, en los términos de lo dispuesto por el Artículo Vigésimo Séptimo del Estatuto Social de la compañía.

El Estatuto Social de la compañía **MASVALORES CASA DE VALORES S.A. CAVAMASA**, consta en la escritura pública otorgada el 3 de junio de 2003 ante el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, señor doctor Jorge Pino Vernaza, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 11 de julio de 2003. Posteriormente, el mencionado Estatuto Social de la compañía fue reformado mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil el 20 de abril de 2007, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 21 de mayo de 2007. Finalmente, el mencionado Estatuto Social de la compañía fue reformado mediante escritura pública otorgada ante el Notario Undécimo del cantón Guayaquil el 4 de julio de 2012, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 13 de septiembre de 2012 bajo el número de repertorio 50.416.

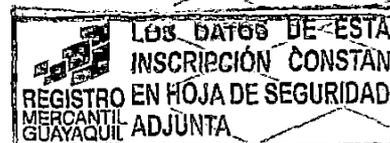
Atentamente,

  
**NABIL SOLÍS RIGAÍL**  
**SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA**

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **MASVALORES CASA DE VALORES S.A. CAVAMASA**, para el cual he sido elegido.

Guayaquil, 15 de agosto de 2016.

  
**XAVIER EMILIO SANTOS LAYEDRA**  
**GERENTE GENERAL**  
C.C. 0906659081  
Nacionalidad: Ecuatoriana.  
Dirección: Junín-213, entre Panamá y Pedro Carbo, Piso 1, Oficina 1.





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992309334001  
RAZON SOCIAL: MASVALORES CASA DE VALORES S.A. CAVAMASA  
NOMBRE COMERCIAL: CAVAMASA  
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS  
REPRESENTANTE LEGAL: SANTOS LAYEDRA XAVIER EMILIO  
CONTADOR: LOZA REYES JOSE VICENTE

---

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 11/07/2003      FEC. CONSTITUCION: 11/07/2003  
FEC. INSCRIPCION: 01/08/2003      FECHA DE ACTUALIZACION: 19/09/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INVERSIONES EN VALORES MOBILIARIOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: JUNIN Número: 213 Intersección: PICHINCHA - PEDRO CARBO Piso: 1 Oficina: 1 Referencia ubicación: FRENTE AL EDIFICIO BG DEL BANCO DE GUAYAQUIL Telefono Trabajo: 042300204 Fax: 042230256 Email: xsantos@masvalores.com.ec

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA

---

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001      ABIERTOS: 1  
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS      CERRADOS: 0

---

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

---

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992309334001  
RAZON SOCIAL: MASVALORES CASA DE VALORES S.A. CAVAMASA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 11/07/2003  
NOMBRE COMERCIAL: CAVAMASA FEC. CIERRE:  
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INVERSIONES EN VALORES MOBILIARIOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: JUNIN Número: 213 Interscción: PICHINCHA  
- PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL EDIFICIO BG DEL BANCO DE GUAYAQUIL Piso: 1 Oficina: 1 Teléfono Trabajo:  
042300204 Fax: 042230256 Email: xsantos@masvaloras.com.ec



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: DMPM160608 Lugar de emisión: GUAYAQUIL 10 DE AGOSTO Fecha y hora: 10/09/2012 16:09:06

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Na. **091296954-0**

CECULA DE  
**CIUDADANIA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**LOZA REYES  
 JOSE VICENTE**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**GUAYAS**  
**GUAYQUIL**  
**PEDRO CARBO CONCEPCION**  
 FECHA DE NACIMIENTO: **1974-06-02**  
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**  
 SEXO: **M**  
 ESTADO CIVIL: **DIVORCIADO**




PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
**CONTADORICPA**

V333311242

APellidos y Nombres del Padre  
**LOZA BARRERO JOSE**

APellidos y Nombres de la Madre  
**REYES MORA DE LA**

FECHA Y LUGAR DE EMISIÓN  
**GUAYQUIL**  
**2016-03-26**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2025-03-26**

**DR. SALVADOR**  
 Notario de Guayaquil







**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 PROCESO ELECTORAL 2017  
 19 DE FEBRERO 2017

**010** JUNTA No.  
**010 - 253** NÚMERO  
**0912969540** CÉDULA

**LOZA REYES JOSE VICENTE**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA  
 DAULE CANTÓN  
 LA AURORA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 4  
 ZONA:




*(Handwritten mark)*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E1343V3242  
 CASADO ESTER VERONICA CABEZAS FLORES  
 SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL  
 FREDDY MARCELO SOLIS CABEZAS  
 LUZ PATRICIA RIGAIL MOLINA  
 GUAYACUIL 25/08/2005  
 25/08/2017  
 REN 1263784  
 Gyz



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y COORDINACION  
 CIUDADANIA 091356285-6  
 SOLIS RIGAIL NABIL MARCELO  
 GUAYAS/GUAYACUIL/TARQUI  
 28 FEBRERO 1975  
 010- 0079 06145 N  
 GUAYAS/ GUAYACUIL  
 CARBO /CONCEPCION 1975



ECUADOR  
 BUCE CON  
 TRANSPARENCIA

ELECCIONES  
 2017  
 GARANTIZAMOS  
 TU DECISION

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

*Jose Sellme A*



CERTIFICADO DE VOTACION  
 PROCESO ELECTORAL 2017  
 18 DE FEBRERO 2017



005  
 JUNTA No.

005 - 237  
 NUMERO

0913562856  
 CEDULA

SOLIS RIGAIL NABIL MARCELO  
 APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS  
 PROVINCIA  
 GUAYACUIL  
 CANTON

CIRCUNSCRIPCION: 2  
 ZONA: 8

PASCUALES  
 PARROQUIA



*[Handwritten signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 0906659081  
APELLIDOS Y NOMBRES SANTOS LAYEDRA XAVIER EMILIO  
LUGAR DE NACIMIENTO United States of America New York  
FECHA DE NACIMIENTO 1957-06-17  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL Casado  
YOLANDA ROJAS ALARCON



INSTRUCCIÓN SECUNDARIA  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SANTOS JAIME  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE LAYEDRA ELENA BETHZABE  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL 2011-01-21  
FECHA DE EXPIRACION 2021-01-21

V4124E2112



Director General



CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
PROCESO ELECTORAL 2017  
19 DE FEBRERO 2017  
CNEI



441 JUNTA No.  
441-144 NÚMERO  
0906659081 CÉDULA

SANTOS LAYEDRA XAVIER EMILIO

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN: 2  
GUAYAQUIL CANTÓN ZONA: 1  
TARQUI PARROQUIA



ATA DE LA DUODÉCIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN DE CONFORMIDAD  
Con el Num. Sto. del Art. 1ro. del D.S. 2386, publicado en el R.O. 564 de Abril 12 de 1978 que amplía el Art. 18 de la Ley Notarial, DOY FE: Que esta fotocopia contenida en 1 (una) foja(s) útil(e)s) fiel copia del original que se me exhibe, y que devuelvo al interesado Guayaquil,

17 MAR 2017

*Salime Manzur Capelo*

DR. SALIME MANZUR CAPELO  
Notario Duodécimo  
GUAYAQUIL



*W*



**CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD**



**Número único de identificación:** 0906659081

**Nombres del ciudadano:** SANTOS LAYEDRA XAVIER EMILIO

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA/ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

**Fecha de nacimiento:** 17 DE JUNIO DE 1957

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SECUNDARIA

**Profesión:** ESTUDIANTE

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** ROJAS ALARCON YOLANDA

**Fecha de Matrimonio:** 21 DE AGOSTO DE 1987

**Nombres del padre:** SANTOS JAIME

**Nombres de la madre:** LAYEDRA ELENA BETHZABE

**Fecha de expedición:** 21 DE ENERO DE 2011

Información certificada a la fecha: 16 DE MARZO DE 2017

Emisor: JENNIFFER MARITZA SANTANA LOPEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 12 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Nº de certificado: 176-013-51635



176-013-51635

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
 Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES  
 Date: 2017.03.16 14:43:25 ECT  
 Reason: Firma Electrónica  
 Location: Ecuador



**NOTARIA DUODECIMA**

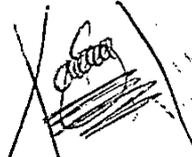
**CANTON GUAYAQUIL  
REPUBLICA DEL ECUADOR**

ULTIMA PAGINA DE LA ESCRITURA DE ELEVACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA MASVALORES CASA DE VALORES S.A. CAVAMASA

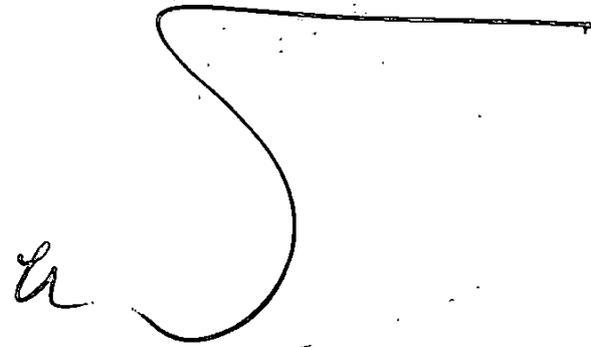


1 la presente escritura pública se observaron los preceptos legales que  
2 el caso requiere; y leída que le fue por mí, el Notario, al  
3 compareciente, aquel se ratifica en la aceptación de su contenido y  
4 firma conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de  
5 esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual DOY FE.- *u*

6  
7 p) COMPAÑIA MASVALORES CASA DE VALORES S.A.  
8 CAVAMASA  
9 R.U.C. No. 0992309334001

10  
11   
12  
13 XAVIER EMILIO SANTOS LAYEDRA  
14 GERENTE GENERAL  
15 C.C. No. 090665908-1 C.V. No. 441-144

16  
17   
18  
19  
20 DOCTOR SALIM FERNANDO MANZUR CAPELO  
21 NOTARIO TITULAR DUODECIMO CANTÓN GUAYAQUIL

22  
23  
24  
25  
26   
27  
28

**NOTARIA DUODECIMA  
CANTON GUAYAQUIL  
REPUBLICA DEL ECUADOR**

el presente testimonio consta *A* fojas  
incluyendo fotocopia(s) de la Cédula  
de Ciudadanía o de Identidad del (los)  
otorgante (s). *u*



1 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE  
2 TERCER TESTIMONIO CERTIFICADO DE LA ESCRITURA  
3 PUBLICA DE ELEVACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO,  
4 AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE  
5 ESTATUTOS SOCIAL EN DIECISIETE FOJAS ÚTILES,  
6 INCLUYENDO LA PRESENTE Y COPIAS DE CEDULAS,  
7 QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL  
8 MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO. *e*

9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*Dr. Salim F. Manzur C.*  
DR. SALIM F. MANZUR CAPELO  
Notario Duodécimo  
GUAYAQUIL



**ESPACIO**  
**RESERVADO**  
**PARA EL**  
**OTORGAMIENTO**

*u*

NOTARIA DUODECIMA  
CANTON GUAYAQUIL  
REPUBLICA DEL ECUADOR

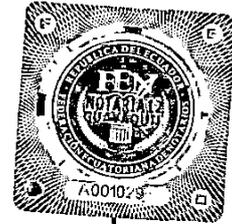


1 **RAZON: DOY FE** QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA  
2 ESCRITURA PÚBLICA DE ELEVACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO,  
3 AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTO  
4 SOCIAL DE LA COMPAÑÍA MASVALORES CASA DE VALORES S.A.  
5 CAVAMASA, DE FECHA DIECISIETE DE MARZO DEL DOS MIL  
6 DIECISIETE, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY  
7 NOTARIAL TOMO NOTA: DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCION No.  
8 SCVS.INMV.DNAR.17. 0001715 DE FECHA DIECINUEVE DE  
9 MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE, EMITIDA POR RAFAEL BALDA  
10 SANTISTEBAN, INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE  
11 VALORES, APROBANDO LA PRESENTE ESCRITURA, COMO  
12 CONSTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.- GUAYAQUIL,  
13 VEINTICUATRO DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE.- **EL**  
14 **NOTARIO** *u*

15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



*Dr. Salim F. Manzur*  
Dr. SALIM F. MANZUR CAPELO  
Notario Duodécimo  
GUAYAQUIL



*u*



Factura: 001-002-000021635



20170901012000199

NOTARIO(A) SALIM FERNANDO MANZUR CAPELO  
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL  
RAZÓN MARGINAL N° 20170901012000199

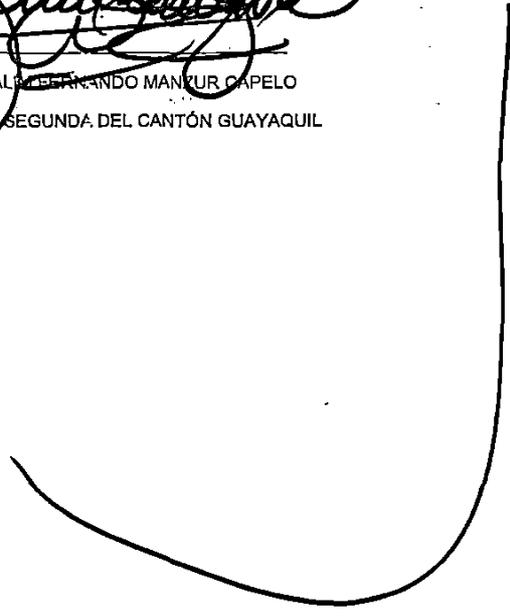
MATRIZ	
FECHA:	24 DE MAYO DEL 2017, (13:58)
TIPO DE RAZON:	ANOTACION AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-05-2017
NUMERO DE PROTOCOLO:	P00520

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MASVALORES CASA DE VALORES S.A. CAVAMASA	POR SUS PROPIOS DERECHOS.	RUC	0992309334001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AUMNETO DE CAPITAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-05-2017
NUMERO DE PROTOCOLO:	6

  
 NOTARIO(A) SALIM FERNANDO MANZUR CAPELO  
 NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

h



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:29.393

FECHA DE REPERTORIO:05/jul/2017

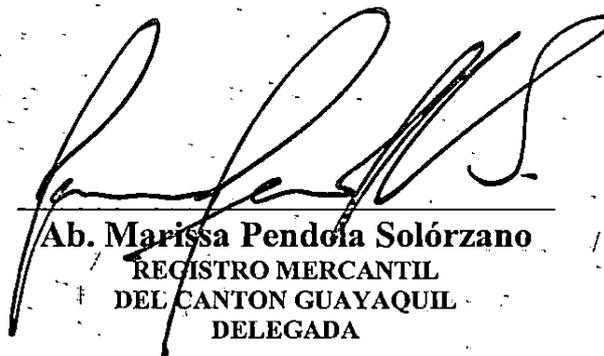
HORA DE REPERTORIO:12:32

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cinco de Julio del dos mil diecisiete, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS.INMV.DNAR.17.0001715, ordenada por el Intendente Nacional de Mercado de Valores, RAFAEL BALDA SANTISTEVAN, el 19 de mayo del 2017, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Aumento de Capital Suscrito, Fijación de Capital Autorizado y la Reforma del Estatuto de la compañía denominada: MASVALORES CASA DE VALORES S.A. CAVAMASA, de fojas 26.838 a 26.859, Registro Mercantil número 2.266. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 29393



  
Ab. Marissa Pendola Solórzano  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

Guayaquil, 07 de julio de 2017

REVISADO POR: 

Nº 0124556

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

10 AGO 2017

RECIBIDO

Hora: 10:00 T/BN

112626



INTENDENCIA NACIONAL DE MERCADO DE VALORES  
DIRECCIÓN NACIONAL DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

**RESOLUCION No.SCVS.INMV.DNAR.17.0001715**

**RAFAEL BALDA SANTISTEVAN  
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES**

**CONSIDERANDO:**

**Que** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, define qué son las superintendencias, precisando que "las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la Ley"; y que el Título III del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero determina las atribuciones y funciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el mercado de valores.

**Que** el literal d) del Artículo 431 de la Ley de Compañías señala que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros ejercerá la vigilancia y control de las bolsas de valores y sus demás entes, en los términos del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero.

**Que** el tercer inciso del artículo 432 del mismo cuerpo legal determina que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, aprobará, de forma previa, todos los actos societarios y ejercerá la vigilancia y control de las compañías emisoras de valores que se inscriban en el Catastro Público del mercado de valores; así como de las demás sociedades reguladas por la Ley de Mercado de Valores.

**Que** el artículo 1 de la Ley de Mercado de Valores, Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece que el ámbito de aplicación de esa Ley abarca el mercado de valores en sus segmentos bursátil y extrabursátil, las bolsas de valores, las asociaciones gremiales, las casas de valores, las administradoras de fondos y fideicomisos, las calificadoras de riesgo, los emisores, las auditoras externas y demás participantes que de cualquier manera actúen en el mercado de valores.

**Que** el artículo 33 de la Ley de Compañías señala, entre varios actos societarios, que el aumento de capital se sujetará a las solemnidades establecidas por la Ley para la fundación de la compañía según su especie.

**Que MASVALORES CASA DE VALORES S.A. CAVAMASA.** se constituyó el 03 de junio de 2003 en la Notaría Undécima del cantón Guayaquil, bajo la denominación de "VALORESBOLIVARIANO, CASA DE VALORES S.A." y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 11 de julio de 2003. Cambió su denominación social a la actual mediante escritura pública otorgada el 04 de julio de 2012 en esa misma notaría, la misma que se inscribió el 13 de septiembre de 2012 en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

**Que MASVALORES CASA DE VALORES S.A. CAVAMASA.** se encuentra inscrita en el Catastro Público del Mercado de Valores bajo el No. 2003.2.06.00080.

**Que** la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **MASVALORES CASA DE VALORES S.A. CAVAMASA.**, en sesión celebrada el 20 de febrero de 2017, resolvió por unanimidad la elevación del capital autorizado, aumento de capital suscrito y consecuente reforma de los artículos quinto y sexto del Estatuto Social de esa compañía, cuya copia certificada forma parte de la escritura pública otorgada el 17 de marzo de 2017, ante el Notario Duodécimo del cantón Guayaquil.

**Que** el Sr. Xavier Santos Layedra Gerente General de la compañía **MASVALORES CASA DE VALORES S.A. CAVAMASA.**, solicitó la aprobación de la elevación del capital autorizado, aumento de capital suscrito y consecuente reforma de los artículos quinto y sexto del Estatuto Social de esa compañía, para lo cual presentó 5 testimonios de la escritura pública otorgada el 17 de marzo de 2017, ante el Notario Duodécimo del cantón Guayaquil, que contienen los mencionados actos.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

10 AGO 2017

R E C I B I D O

Hora:..



N° TRAMITE: 51555-0041-17  
DOCUMENTO: Resolución  
04/08/17 1.4.1



Que en virtud de los fundamentos de hecho y de derecho enunciados en los considerandos precedentes, la Dirección Nacional de Autorización y Registro emitió su informe favorable para la aprobación de la escritura pública otorgada el 17 de marzo de 2017, ante el Notario Duodécimo del cantón Guayaquil, que contiene la elevación del capital autorizado, aumento de capital suscrito y consecuente reforma de los artículos quinto y sexto del Estatuto Social de esa compañía.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, la resolución No. ADM-13-003 de 7 de marzo de 2013 y la acción de personal No. 0464409 de 20 de enero de 2014,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR:** a) el aumento de capital suscrito de **MASVALORES CASA DE VALORES S.A. CAVAMASA**, en ciento ochenta y siete mil novecientos setenta y tres dólares de los Estados Unidos de América (USD\$187.973) dividido en ciento ochenta y siete mil novecientos setenta y tres acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1) cada una de ellas, con lo cual queda el nuevo **capital suscrito y pagado en USD\$300.000**, dividido en 300.000 acciones ordinarias y nominativas de US\$1 cada una; b) el establecimiento del capital **autorizado en US\$600.000**; y, c) la reforma de los artículos quinto y sexto del estatuto social de esa compañía, en los términos de la escritura pública otorgada el 17 de marzo de 2017, ante el Notario Duodécimo del cantón Guayaquil.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que se publiquen en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros el texto de la presente resolución y un extracto de la escritura pública otorgada el 17 de marzo de 2017, en la Notaría Duodécima del cantón Guayaquil.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER:** a) Que la Notaría Duodécima del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se acuerda, tome nota del contenido de la presente resolución y siente razón de esta anotación; b) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura de constitución de la compañía **MASVALORES CASA DE VALORES S.A. CAVAMASA**, tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz; y, c) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil inscriba la referida escritura junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena. Cumplido, siente razón de lo actuado.

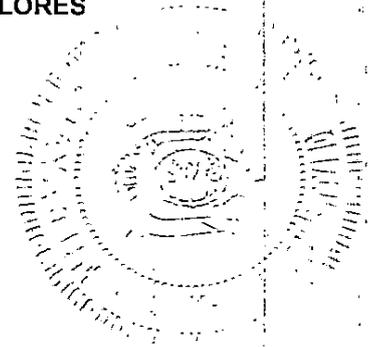
**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que el Catastro Público del Mercado de Valores tome nota del contenido de lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución, al margen de la inscripción de la compañía de **MASVALORES CASA DE VALORES S.A. CAVAMASA**, y siente razón de la misma, una vez cumplido con lo dispuesto en el artículo tercero que precede.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-** Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros a **19 mayo 2017**.

Firmado digitalmente por  
RAFAEL ENRIQUE BALDA  
SANTISTEVAN  
Fecha: 2017.05.19 13:34:46  
-05'00'

**RAFAEL BALDA SANTISTEVAN**  
**INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES**

MMM/MTA/CAE/SJB  
Trámite No. 23168-0041-17  
Exp. 112626  
RUC 0992309334001





Factura: 001-002-000019767



20170901012P00520



NOTARIO(A) SALIM FERNANDO MANZUR CAPELO  
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20170901012P00520						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE MARZO DEL 2017, (12:36)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	MASVALORES CASA DE VALORES S.A. CAVAMASA	REPRESENTADO POR	RUC	0992309334001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	XAVIER EMILIO SANTOS LAYEDRA
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	187973.00						

  
 NOTARIO(A) SALIM FERNANDO MANZUR CAPELO  
 NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL  
 EXTRACTO

Escritura N°:	20170901012P00520						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE MARZO DEL 2017, (12:36)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	MASVALORES CASA DE VALORES S.A. CAVAMASA	REPRESENTADO POR	RUC	0992309334001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	XAVIER EMILIO SANTOS LAYEDRA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
<b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b>		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) SAJIM FERNANDO MANZUR CAPELO  
 NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 001-002-000019779



20170901012000096

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20170901012000096



NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	17 DE MARZO DEL 2017, (15:32)
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MASVALORES CASA DE VALORES S.A. CAVAMASA	REPRESENTADO POR XAVIER EMILIO SANTOS LAYEDRA	RUC	0992309334001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) SALIM FERNANDO MANZUR CAPELO  
 NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

